



Municipalidad de Mercedes  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Mercedes (B), 17 de Octubre de 2014.-

Al Señor  
Intendente Municipal  
Carlos A. Selva  
S / D

---

Ref. a Exp. N°4365/14-DE

De mi mayor consideración

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Intendente Municipal, con el objeto de llevar a su conocimiento que éste H. Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 17/10/14, sobre tablas y por unanimidad sancionó la siguiente.

---

### ORDENANZA N°7554/14

**Artículo 1º.-** Declárese de Utilidad Pública, la Obra: Ampliación de la Red Cloacal en calle 54 de 101 a 113, calle 113 de 46 bis a 54; calle 46 bis de 103 a 113 y calle 105 de 46 bis a CH, en un total de 800 metros lineales de cañería de PVC de d=160mm, según proyecto adjunto.-

**Artículo 2º.-** Adoptase la modalidad que dicta la Ordenanza General N°165/73, Sección III, Capítulo I, Artículo 9º, inciso b), contrato directo entre vecino y empresa.-

**Artículo 3º.-** Dicha obra será ejecutada bajo el marco legal descripto en el contrato particular, firmado por la Empresa Contratista designada y el recurrente, adjuntando en fs.2 a 4 del Expediente N°4365/14.-

**Artículo 4º.-** Comuníquese, regístrese, dése al Digesto General, cumplido archívese.-

---

Saludo al Señor Intendente

Municipal, muy atentamente.-



## CONTRATO LOCACION DE OBRA

En la Ciudad de Mercedes Bs. As., a 29 día del mes de Septiembre de 2014, entre la **comisión representativa de los vecinos representada por el Sr. Chiappussi Alfredo DNI 8.337.278**, y el Contratista Pablo Rafael López DNI N° 29.623.681, se conviene en celebrar el presente contrato de locación de obra, sujeto a las cláusulas y condiciones de la ordenanza General n° 165 de la provincia de Bs As, en la Modalidad "Contrato directo entre vecinos y empresa contratista, art 9° b) Capitulo 1, Sección III":

**PRIMERA:** LA COMISION contrata los servicios de la CONTRATISTA y este se obliga en forma indistinta a ejecutar las obras de ampliación de la red Cloacal s/plano adjunto; acorde a las especificaciones técnicas y supervisión del municipio, de las siguientes cuadras y detalles:

Calle 54 entre 101 y 113

Calle 113 entre 46bis y 54

Calle 46bis entre 103 y 113

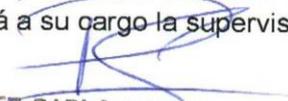
Calle 105 entre 46bis y ch

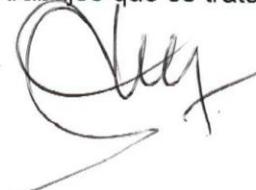
En un total de 800 mts de cañería de PVC de D=160mm con junta de aro de goma, 27 conexiones domiciliarias y 8 cámaras registro de hormigón con tapa de fundición pesada.

**SEGUNDA:** El plazo de vigencia del presente contrato se estipula de mutuo entre las partes por el término de nueve (2) meses contados a partir del acta de inicio de los trabajos.

**TERCERA:** La comisión se compromete a solventar los gastos de materiales y mano de obra, los cuales ascienden en un total de \$ 386.000; pagaderos de la siguiente forma  
50% de adelanto para la adquisición de los materiales  
25% al obtener el 50% de ejecución  
25% restante al obtener el 100% de ejecución.

**CUARTA:** Será Órgano de Control del presente contrato la Secretaría de Obras y Servicios Públicos municipal, quien a través de sus inspectores, tendrá a su cargo la supervisión de los trabajos que se trata.-

  
LOPEZ PABLO RAFAEL  
CONSTRUCCIONES  
Calle 28 N° 1204  
Tel. 02324 - 430453  
Celular 1648833



**QUINTA:** EL CONTRATISTA queda expresamente comprometidos a utilizar toda su diligencia y eficiencia para la prestación de los servicios encomendados por el presente contrato, de conformidad con correctas prácticas profesionales, administrativas y financieras.-

**SEXTA:** EL CONTRATISTA deberá cumplir sus tareas, dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio y en un todo conforme con las disposiciones internas de la Administración.-

**SÉPTIMA:** Son a cargo del CONTRATISTA la responsabilidad de los daños y perjuicios que pudiera ocasionar hacia terceros, ya sea hacia las personas y/o a los bienes y/o a sus dependientes en la ejecución del servicio por sí y/o a través de la subcontratación del mismo; haciéndose asimismo responsable EL CONTRATISTA por toda sustracción, deterioro o daño ocasionado a sus bienes sea por terceros y/o sus dependientes, y mantendrá totalmente indemne a LA COMISION de todo reclamo judicial o extrajudicial por cualquier concepto.- Esto es, por así convenirlo las partes, que LA MUNICIPALIDAD deslinda toda responsabilidad por eventuales daños que EL CONTRATISTA pudiere ocasionar sobre terceros, sus bienes o sus actividades en la ejecución del servicio.

**OCTAVA:** Deberá el CONTRATISTA cumplimentar con las obligaciones previsionales y de la Seguridad Social y contratar los seguros de ART sobre su personal, deslindando de toda responsabilidad civil, penal, laboral a LA MUNICIPALIDAD DE MERCEDES.-

**NOVENA:** La relación contractual quedara extinguida por:

- a) Expiración del término,
- b) Mutuo acuerdo.
- c) Declaración en quiebra o extinción de la personería jurídica del contratista.
- d) Rescisión por incumplimiento de parte del contratista.-.
- e) Rescisión por incumplimiento de la comisión en el pago de las prestaciones a su cargo.

LOPEZ PABLO RAFAEL  
INSTRUCCIONES  
c 28 N° 1204  
U2324 - 430453  
celular 15429330

Asimismo, LA COMISION podrá declarar rescindido el contrato cuando mediare alguna de las siguientes circunstancias:

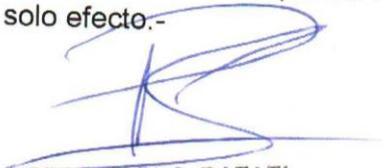
- 1) Interrupción durante 10 (diez) días seguidos o 20 (veinte) alternados durante el periodo contratado.
- 2) Interrupción significa tanto en la inejecución total como la reducción en más de un cuarenta por ciento (40%) de los servicios.
- 3) Violación de la buena fe Contractual.
- 4) Transferencia no autorizada del contrato.

La rescisión del contrato tendrá efecto desde el día que la Comisión notifique fehacientemente al contratista de tal determinación.-

**DÉCIMA** : EL CONTRATISTA no podrá subcontratar ni parcial ni total la obra, previa autorización de LA COMISION. A tal efecto, indicará el nombre del subcontratista, la forma de subcontratación y las referencias del mismo.

**DECIMA PRIMERA**: Para todos los efectos legales derivados del presente, las partes se someten a la competencia del Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de Mercedes en caso de suscitarse cualquier diferendo, haciendo expresa renuncia a todo otro fuero y/o jurisdicción que pudiere corresponderles.-

En el lugar y fecha indicados en el encabezamiento del presente, previa lectura y ratificación de las cláusulas que anteceden, en prueba de conformidad firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

  
LOPEZ PABLO RAFAEL  
CONSTRUCCIONES  
c/ 28 N° 1204  
U2324 - 430453  
Celular 15489335





Tel. 02324 - 15469333 // 02324 - 15645815 // 02324 - 430000 Mercedes (B), 29 de septiembre de 2014.  
Calle 11 e/ 52 y 54 // 25 N° 1204

- **Ampliación red cloacal.**

- Calle 54 e/ 101 y 113.
- Calle 113 e/ 54 y 46 bis.
- Calle 46bis e/ 113 y 103.
- Calle 105 e/ 46 bis y ch.

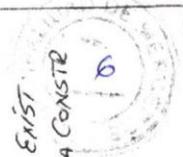
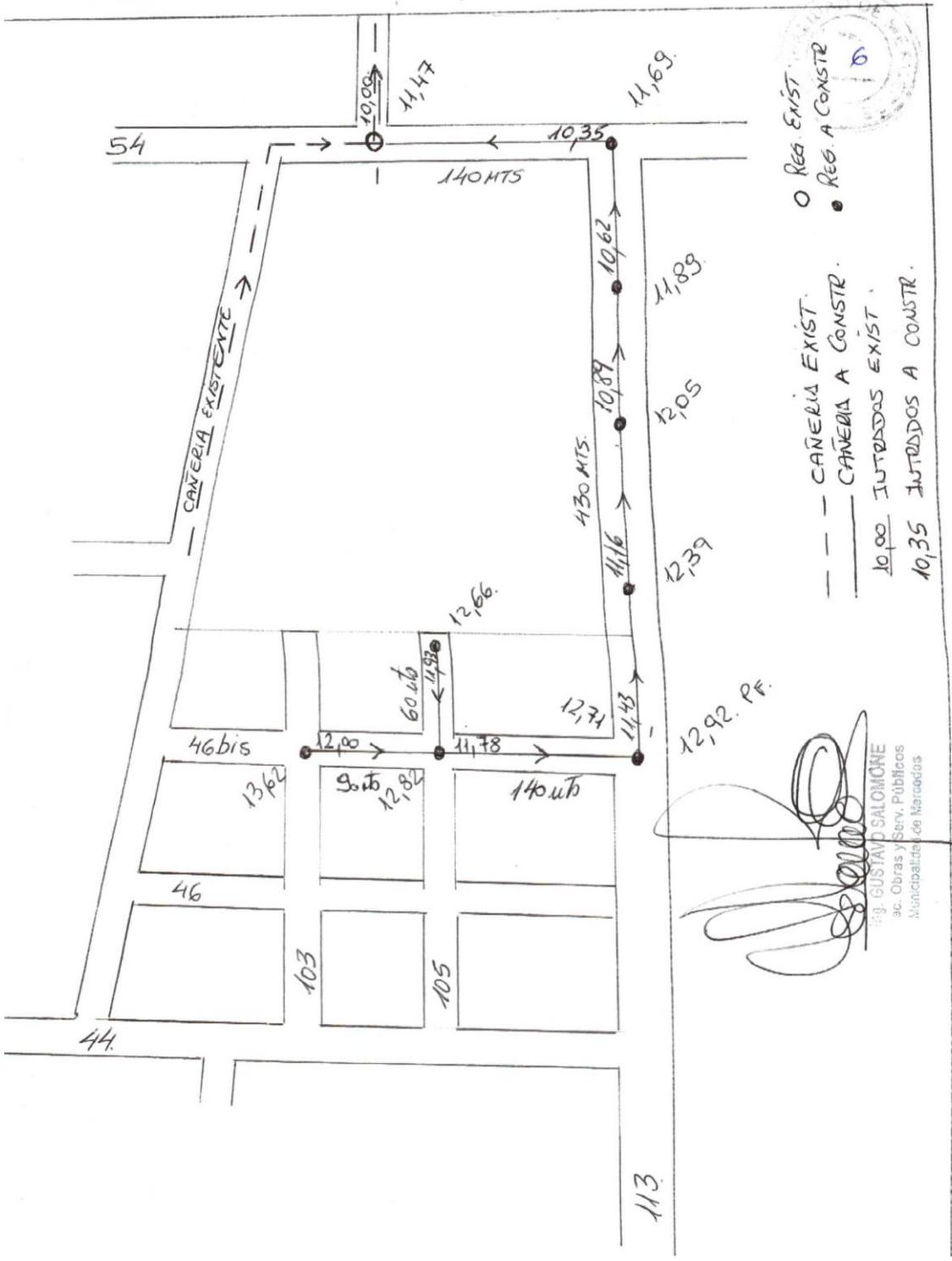
- **Total: 800 ML cañería PVC  $\phi$ = 160 MM \$/M 313 = \$ 250.400.-**  
27 conex. PVC  $\phi$  110 x \$/u 2.800 = \$ 25.600.-  
8 registros \$/u 7.500 = \$ 60.000.-

**Total.....\$ 386.000.-**

**Forma de pago:**

- 50 % adelanto p/ materiales.
- 25% mano de obra a ½ obra.
- 25% mano de obra al final de la obra

  
**LOPEZ PABLO RAFAEL**  
CONSTRUCCIONES  
Calle 28 N° 1204  
02324 / 430003  
Celular 9640835



- REG. EXIST.
- REG. A CONSTR.
- CANERIA EXIST.
- CANERIA A CONSTR.
- 10,00 INTRODUCIDOS EXIST.
- 10,35 INTRODUCIDOS A CONSTR.

  
 Ing. GUSTAVO SALOMONE  
 ac. Obras y Serv. Públicos  
 Municipalidad de Marceñas